Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

CONTRATO Nº 013/2012

"ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO"

Entre ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, con RUC 80004726-5 y domicilio en las calles Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***ING. AGR. ROBERTO FRANCO ALCARÁZ***, en su calidad de ***INTENDENTE MUNICIPAL***, con C.I.C. Nº 727.436 y el ***ABOG. DERLIS VELAZQUEZ RUIZ***, en su calidad de ***SECRETARIO GENERAL*** con C.I.C. Nº 3.179.564, en adelante ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, por una parte, y por la otra la Sra. ***GLORIA BAEZ DE SAMANIEGO,*** con Cédula de Identidad N° 767.844 en carácter de ***PROPIETARIA*** de la Empresa ***SAMBARIE S.R.L*** con RUC 80029153-0 domiciliado sobre las calles Int. Felipe Gonzalez c/ Gral. Aquino, Ciudad de Luque, República del Paraguay denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y: ----------

CLAUSULA PRIMERA: ***ACLARACIONES PREVIAS*****:** las partes identifican lo siguiente: ---------

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en este Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones del Contrato a que en adelante se hace referencia, las cuales serán leídas y formarán parte de este Contrato.----------

2. En consideración a los pagos mencionados más adelante, que ***LA MUNICIPALIDAD*** **DE CAACUPÉ** efectuará a ***LA CONTRATISTA***, por el presente Contrato, éste se compromete a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO"** ----------

3. ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** abonará a ***LA CONTRATISTA***, en consideración a la "***ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO"***, requeridas, así como los accesorios correspondientes, el Precio estipulado en el Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulados en el mismo.----------

CLAUSULA SEGUNDA*: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:* ----------
El presente contrato es resultado del Llamado cuyo **ID** es el **238200** convocado por ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** para la presentación de ofertas, para la "***ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO"***, de conformidad a la Adjudicación s/Resolución Municipal **Nº** 2971/2012 de fecha 23 de Octubre de 2012.----------

CLAUSULA TERCERA*: OBJETO DEL CONTRATO*: ----------
El Objeto del Contrato es "**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO"**, Que ***LA CONTRATISTA*** se obliga a proveer cuyos detalles están descriptos en las Especificaciones Técnicas. Y que ***LA CONTRATISTA*** declara que tiene completo conocimiento de todas las condiciones que afectan la Contratación para la ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO"***, habiendo efectuado para este fin todos los estudios e investigaciones que a su parecer son necesarios.----------

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

CLAUSULA CUARTA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato y sus Anexos.----------
(b) Resolución de la Intendencia Nº 2971/2012 de fecha 23 de Octubre de 2012----------
(c) Las Especificaciones Técnicas y Planillas de la Carta de Invitación.----------
(d) Oferta y la lista de precios presentada en fecha 23 de Octubre de 2012----------
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.--

CLAUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el **Subgrupo 530_"Adquisición de Maquinarias y Herramientas Mayores"**, y afectada a los créditos presupuestarios del Presupuesto de ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** para Ejercicio 2012 con Fuente de Financiamiento: FF 30 Recursos Institucionales, Organismo Financiador **OF 011 "Royalties"**. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº **238200**.----------

CLAUSULA SEXTA: CONSTITUCION DE DOMICILIO: A los efectos del presente contrato ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** fija domicilio sobre las calles Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi de la ciudad de Caacupé y ***LA CONTRATISTA*** fija domicilio sobre las calles Int. Felipe Gonzalez c/ Gral. Aquino, Ciudad de Luque y en las cuales se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al presente contrato.----------

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**----------

El Contrato abarcará por 30 (treinta) días, lo cual es el tiempo para la entrega TOTAL de las **MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO** requeridos en la presente carta de invitación a partir de la fecha de celebración del mismo conforme a la Ley sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".---

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DE LA "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO": ----------

LA CONTRATISTA se compromete a entregar dentro de los 30 (treinta) días las siguientes Motocicletas y Motocarro:

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · INTENDENCIA

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Item	Descripción del Bien y especificaciones	Cantidad	Item	Descripción del Bien y especificaciones	Cantidad
1	Motocicleta: Equipo destinado a trabajos continuos:	2	2	Motocarro: Equipo destinado a trabajos continuos:	1
	MOTOCICLETAS			MOTOCARRO	
	Motocicletas de 150 CC. Tipo cobrador estándar			Motor: 150/200 CC.	
	color: rojo			color: rojo	
	Cantidad: 2			Cantidad: 1	
	Cambio: 5 velocidades			Cambio: 5 velocidades	
	Tanque: conforme a la CC. Solicitada			Tanque: conforme a la CC. Solicitada	
	Encendido: Eléctico por CDI			Encendido: Eléctrico/pedal	
	Sistema eléctrico: 12 V.			Arranque: eléctrico/pedal	
	Arranque: eléctrico/pedal			Frenos: tambor	
	Frenos: delanteros y traseros a tambor			Tablero: multifunción	
	Accesorios: cada motocicleta debe venir con un casco de color rojo homologado, con sello de calidad adherido al casco o cuyo fabricante cuente con el Certificado de Calidad ISO 9000 o superior, chaleco protector, estuche de herramientas, inflador, manuales de reparación y mantenimiento.			Accesorios: el motocarro debe venir con un casco de color rojo homologado, con sello de calidad adherido al casco o cuyo fabricante cuente con el Certificado de Calidad ISO 9000 o superior, chaleco protector, estuche de herramientas, inflador, manuales de reparación y mantenimiento.	
	Otros: Tramite de placas, tramite de carnet de propiedad.			Otros: Tramite de placas, tramite de carnet de propiedad.	

CLAUSULA NOVENA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)** ----------

El precio total del suministro, incluido todos los gravámenes, asciende a la suma de Gs. 16.297.000 (Guaraníes diez y seis millones doscientos noventa y siete mil) con la siguiente forma de pago: Al CONTADO, y se pagará el 100% dentro de los 15 días a la entrega de todo las motocicletas y motocarros solicitados, con la presentación de facturas legales correspondientes----------

CLAUSULA DECIMA: **GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas").** ----------

La Garantía de fábrica se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, en el anexo 3.--------

CLAUSULA UNDECIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).----------

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente manera: ----------
Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión del bien en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará posible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana y fracción mayor de tres días de atraso que serán deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el CONTRATISTA o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Padre Ayala Solís entre
Boqueron y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

CLAUSULA DUODECIMA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).--------**

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARRO".----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.----------

Según lo establecido en la Carta de Invitación Anexo 3.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: garantía de entrega del servicio: *contra entrega.----------*

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato y están exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-------

Se podrá dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, por causales prescriptas en los artículos 57, 58, 59 y 60 establecidas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y por, causales determinadas en el artículo 35 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas").----------**

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso - administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por: ----------

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;----------

- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ***JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO***:----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Octubre de 2012.----------

Abog. Derlis Velazquez Ruiz
Secretario General

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

Sra. Gloria Báez de Samaniego
Propietaria SAMBARIE S.R.L
C.I.Nº 767.844
R.U.C 80029153-0